



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las trece horas con once minutos del veintiocho de enero de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **JDC-14/2021 y su acumulado JDC-15/2021** del índice de este Tribunal, formulados con motivo de los reencauzamientos de los medios de impugnación identificados con las claves RAP-10/2021 y RAP-11/2021, promovidos por **Nora Agüeros Echeverría, Raymundo Levario Chávez y otras personas**, con el carácter de militantes, representantes y quienes ostentan diversos cargos dentro del partido político Morena, mediante el que promueven recurso de apelación en contra de la resolución de clave **IEE/CE01/2021**, emitida por el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua; a veintiocho de enero de dos mil veintiuno.

VISTO: *El estado que guardan los autos del expediente en que se actúa, con fundamento en los artículos 297, numeral 1, inciso b); 299, inciso u), 334, numeral 1, inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; y 18, 19 fracción I; 31 y 32, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, se*

ACUERDA:

ÚNICO. Convocatoria. *Se convoca a sesión pública de pleno a través del sistema de videoconferencia, que para tal efecto dispone la coordinación de sistemas del Tribunal, que habrá de celebrarse a las trece horas con treinta minutos del día veintinueve de enero, para analizar, discutir y en su caso resolver lo que corresponda al presente asunto.*

NOTIFÍQUESE en términos de ley.

*Así lo acordó y firma el magistrado instructor **Julio César Merino Enríquez** ante el Secretario General en funciones, **Ernesto Javier Hinojos Avilés**, con quien actúa y da fe. **DOY FE. Rúbricas.***

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado; 31 y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Ernesto Javier Hinojos Avilés
Secretario General en funciones